

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto acepta renuncia de poder y reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2016.0001.00
Ejecutante: Banco Davivienda
Ejecutado: Luis Carlos Quesada Saray
Sustanciación: No. 032

Por reunir los requisitos de que trata el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder¹ que había sido otorgado a la abogada Beatriz Elena Ramírez López, identificada con C.C. 41.941.463 y T.P. 122.046 del C. S. de la J., para que representara al Banco Davivienda, dentro de este asunto.

Por otra parte, en atención al poder radicado², este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte ejecutante a la abogada Diana Patricia Gil Henao, identificada con C.C. 1.088.291.054 y T.P. 231.209 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para efectos de notificación de la profesional del derecho se tiene como correo electrónico d.patric@hotmail.com.

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bcfe216a0a57e5cc2f19aada9d1855dc726e8e6f6efe1c2b85152f350e7c88**

Documento generado en 05/02/2024 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 20.

² Archivo digital No. 21.